

RESOLUCIÓN No. 0695 DE 2021

(24 AGO 2021)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral del Centro de Conciliación Municipal"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. *Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio*".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Acaide, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que mediante oficio del 20 de agosto de 2021, radicado bajo el No. 1411.5/118-2021, en la Subsecretaría de Talento Humano, el doctor OSCAR TIMARÁN BOTINA, Coordinador del Centro de Conciliación Municipal, solicita se modifique el horario laboral del Centro de Conciliación, autorizándose laborar al personal adscrito a éste, en jornada continua de 08:00 am a 04:00pm, los días 25, 26 y 27 de agosto, teniendo en cuenta que para estas fechas se realizará en sus instalaciones la sexta versión de la Conciliación Nacional, articulada con el Ministerio de Justicia y el derecho, en donde se pretende prestar el servicio a más de 200 usuarios a través de la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil, familia, comercial, penal y comercial, por consiguiente se requiere poder realizar las audiencias de conciliación de manera continua.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la jornada laboral para el personal adscrito al Centro de Conciliación Municipal; razón por la cual se autorizará laborar en jornada continua los días 25, 26 y 27 de agosto de 2021, de ocho (08:00 a.m.) a cuatro (04:00 pm).

RESOLUCIÓN No. ~~0695~~ DE 2021

(~~24~~ AGO 2021)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral del Centro de Conciliación Municipal"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral del personal adscrito al Centro de Conciliación Municipal, por lo que se AUTORIZA laborar en jornada continua, los días 25, 26 y 27 de agosto de 2021, de ocho (08:00 a.m.) a cuatro (04:00 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, en un sitio visible del Centro de Conciliación Municipal y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, ~~24~~ AGO 2021



DAYRA LUX PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria Talento Humano